

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL Nº 132

Junio/2020/16F

I.- Obligaciones Fiscales

A.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Declaración Anual IRPF)

Como le recordamos en la Circular Fiscal Nº 126, **el 30 de junio termina** el plazo para la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2.019. En el caso de que resultara a ingresar y solicitara la domiciliación del impuesto, el plazo finalizaría **el día 25 de junio**.

En la misma Circular, le avanzábamos la posibilidad de proceder a la solicitud de los datos fiscales que posee la Administración Tributaria sobre sus rendimientos (trabajo, retenciones, etc.), así como otros datos de interés (hipoteca, donaciones, etc.), necesarios para la elaboración de la Declaración Anual del IRPF.

Para solicitar esta información es necesario disponer de la **fecha de caducidad de su DNI** (y en su caso, la de su cónyuge), para ello si aún no nos la ha facilitado, póngase en **contacto con nuestra oficina** para poder solicitar los citados datos fiscales.

Posteriormente, nos pondremos en contacto con Vd. para comentarle el resultado de esta Declaración Anual de IRPF o, en su caso, para solicitarle algún dato que sea necesario para su confección.

B.- Declaraciones y Autoliquidaciones mensuales

- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** El **día 22 del presente mes**, finaliza el plazo de presentación del modelo con periodicidad mensual 349 (operaciones intracomunitarias). En el caso de la presentación del **modelo 303** (autoliquidación del IVA), correspondiente a las operaciones del mes de **mayo**, finaliza día el **30 de junio**.
- **Intrastat:** El plazo de presentación de este modelo finaliza el día **12 de junio**.

C.- Plazo abono deudas tributarias

Le recordamos que se amplió hasta el **30 de mayo de 2020**, el pago de las deudas y los procedimientos tributarios que no hubieran concluido el **18 de marzo de 2020**, así como los comunicados de las mismas, producidos a partir de dicha fecha (18/03/2020), y que finalicen hasta el citado 30 de mayo de 2020. Todo ello afecta a lo que siguiente:

- Los plazos de pago de la deuda tributaria por liquidaciones practicadas por la Administración.
- Los **vencimientos** de los plazos y fracciones de los acuerdos de **aplazamiento y fraccionamiento** concedidos.
- Los plazos para atender los requerimientos, diligencias de embargo y solicitudes de información, para formular alegaciones en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y de revocación.

Por ello, tenga en cuenta que al ser el **día 30 sábado, y por tanto es un día no hábil**, el cobro se realizará **el 1 de junio, pero el saldo de su cuenta donde tiene domiciliada la deuda tributaria, tiene que tener el saldo suficiente para su abono antes de esta fecha**, es decir, **el 30/05/2020** para que su entidad bancaria pueda cumplir con esta obligación **sin incidencia de impago**.

Este mensaje y los documentos que en su caso consten como anexos, son confidenciales y puede contener información confidencial sometida a secreto profesional o cuya divulgación este prohibida en virtud de la legislación vigente. Así pues, si lo reciben por error, les solicitamos nos lo comuniquen y se abstengan de realizar copias del mismo o entregarlo a otro destinatario. A los efectos de la vigente normativa de protección de datos de carácter personal, les informamos que los datos de carácter personal que figuran en esta comunicación son objeto de tratamiento por ECADE, ECONOMISTAS ASESORES DE EMPRESA, S.A.P con la finalidad de comunicación con el destinatario y/o cumplimiento de la relación contractual, y se conservarán únicamente mientras mantenga relación con ECADE, ECONOMISTAS ASESORES DE EMPRESA, S.A.P o exista obligación legal; sin que esté prevista cesión a terceros, salvo obligación legal. Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, diríjanse por escrito a la dirección Cl. Michelena nº 9, 36002-Pontevedra - España o al siguiente correo electrónico: administracion@ecade.es

II.- Otros

A.- Cuotas Seguridad Social Autónomos

Le informamos que **hasta el 30 de junio** tiene la posibilidad cambiar la base de cotización de la cuota a la Seguridad Social en el Régimen especial de autónomos, con efectos del 1 de julio próximo. Si desea realizar dicha modificación pónganse en contacto con nuestra oficina y realizaremos las oportunas gestiones para dicho cambio.

B.- Horario de verano

Le informamos que, en aplicación del convenio colectivo de Oficinas y Despachos, desde el **1 de junio hasta el 30 de septiembre**, nuestro horario de oficina será: de lunes a viernes, de **8:00 h. a 15:00 h.**, atendiéndoles telefónicamente de **8:30 h. a 14:30 h.**

ECADE
Dpto. Fiscal